

Resolución de 7 de noviembre de 2025 del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I Edición del Premio Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado y trabajo fin de máster sobre Investigación, Desarrollo, Fabricación, Utilización y Reciclaje de Baterías Exp. [\[CAT25-05-129-01\]](#)

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la I edición del premio Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado y trabajo fin de máster de la Universitat de Valencia relacionado con aspectos vinculados a la Investigación, Desarrollo, Fabricación, Utilización y Reciclaje de Baterías.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian del presupuesto de la Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València para 2025, orgánica 2330261444 y específica 20250177, por un importe de 3000 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito
Vicerectora d'Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN DEL PREMIO CÁTEDRA POWERCO-UV DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER SOBRE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACIÓN, UTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE BATERÍAS.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo académico de fin de grado (TFG), o trabajo fin de máster (TFM), realizado por estudiantes de la Universitat de València durante el curso 2024-25 que presenten candidatura a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es reconocer y galardonar los mejores trabajos académicos realizados en el ámbito de la investigación, desarrollo, fabricación, utilización y reciclaje de baterías y en particular de aquellas destinadas a la movilidad eléctrica. Se pretende con esto fomentar el talento y difundir entre el estudiantado universitario el estudio de las baterías como elemento clave en la transición hacia la movilidad eléctrica y el almacenamiento de energía.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Tránsito.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES.

Pueden participar las y los estudiantes o graduados/as de cualquier titulación oficial de la Universitat de València que hayan presentado su trabajo fin de grado (TFG) o trabajo fin de máster (TFM) durante el curso 2024-2025, sobre aspectos vinculados al ámbito de la Investigación, Desarrollo, Fabricación, Utilización y Reciclaje de Baterías.

Será requisito haber obtenido una puntuación igual o superior al 8.0 en la valoración del TFG o TFM.

Las personas que participen deberán presentar la ficha indicada en el ANEXO III, en el que se recogen los aspectos fundamentales del trabajo.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el ANEXO II, a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de órgano al que se dirige” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud de participación (Anexo II).
2. Copia electrónica del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster, en formato PDF.
3. Copia electrónica del extracto del expediente académico, donde conste la calificación del TFG o TFM, según el caso.
4. Anexo III, cumplimentado de forma completa, sin firmar.
5. Anexo IV, declaración responsable.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:



- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita participar.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio. No obstante, si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución en el DOGV hasta el 15 de diciembre de 2025.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado profesional, formado por entre 3 y 7 personas, presidido por la dirección de la Cátedra, con secretaría y vocalías designadas al efecto desde la propia Cátedra POWERCO-UV. Los miembros de la comisión deberán tener el título de doctor/a.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La composición de este jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 30 puntos:

1. Calificación del trabajo. Hasta 10 puntos.



- Trasposición de la calificación oficial recibida en el trabajo, recogida en el acta de evaluación del mismo.
2. Relevancia y metodología del trabajo. Hasta 10 puntos.
- Se valoran los objetivos planteados y la justificación del estudio. Hasta 5 puntos.
 - Se valoran los aspectos metodológicos, organizativos y el rigor científico. Hasta 5 puntos.
3. Resultados del trabajo. Hasta 10 puntos.
- Se valora la validez, desarrollo y valor añadido de los resultados y conclusiones del estudio. Hasta 7 puntos.
 - Se valora la medida en que los resultados muestran posibilidades de aplicación práctica. Hasta 3 puntos.

La puntuación mínima para optar a recibir premio es de 20 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos realizados alcanza una puntuación mínima de 20 puntos.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

La resolución del premio se podrá hacer pública en un acto organizado por la Cátedra POWERCO-UV y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian del presupuesto de la Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València, 2330261444 y específica 20250177 por un importe total de 3000 €.

Se establecen los siguientes premios:



1 primer premio al mejor TFG, por un importe de 1000 €.

1 segundo premio al TFG, por un importe de 500 €.

1 primer premio al mejor TFM, por un importe de 1000 €.

1 segundo premio al TFM, por un importe de 500 €.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

Los tutores/as o directores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra POWERCO-UV, en reconocimiento de su labor.

9.1 Obligaciones de los premiados/as

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado/a, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el resumen del trabajo y elementos contenidos en el ANEXO III, así como a difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor/a), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

10. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su



publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1 Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.



- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT E VALÈNCIA	ANEXO II. INSTANCIA SOLICITUD	Exp.
---	-------------------------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
Es necesario adjuntar con esta solicitud: • Copia electrónica del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster, en formato PDF. • Copia electrónica de expediente académico, donde conste la calificación del TFG o TFM, según el caso. • Anexo III, cumplimentado y sin firma.			

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la I Edición del Premio Cátedra POWERCO-UV de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado y trabajo fin de máster sobre Investigación, Desarrollo, Fabricación, Utilización y Reciclaje de Baterías, realizado por estudiantes o graduados/as durante el curso 2024-25.	



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO III. RESUMEN DEL TRABAJO	Exp.
--	--------------------------------	------

1	RESUMEN DEL TRABAJO Y PALABRAS CLAVE
	Resumen, en un máximo de 3000 caracteres, de los objetivos y trabajo realizado y de los resultados más destacados. Palabras clave: 5 palabras clave que caracterizan el trabajo.

2	METODOLOGÍA EMPLEADA
	Resumen, en un máximo de 3000 caracteres, de la metodología utilizada para cada una de las fases del trabajo.

3	CONCLUSIONES E IMPACTO
	Resumen, en un máximo de 3000 caracteres, de las principales conclusiones del estudio y su contribución a la transición hacia la movilidad eléctrica y el almacenamiento de energía.



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA		ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE			E x p	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NIF/NIE/PAS		NOMBRE		APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL		CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD						
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.						
AUTORIZACIONES						
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.						

Firma de la persona solicitante	En València, a
---------------------------------	-------------------------------------